



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARIA GENERAL
367573 169188
Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

288

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 226-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de setiembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 346-2018-MDT/GM de 05 de setiembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 055-2018-MDT/GR de 04 de setiembre de 2018 de la Gerente de Rentas; el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Rentas de 03 de julio de 2018; el Informe Legal N° 316-2018-MDT/GAJ de 20 de junio de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Reporte N° 151-2018-MDT/GR-SGAT de 08 de junio de 2018 del Sub Gerente de Administración Tributaria, sobre aprobación de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de nuestra Constitución Política concordante con el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y con el numeral 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades disponen que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones constituyéndose esos como ingresos propios,

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que, los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, en su artículo 41° de la misma norma señala que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, los estados financieros de la institución registran deudas desde el año 1995 por concepto de impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias y administrativas y que es necesario otorgarles beneficios para su cancelación, y, siendo necesario sincerar las deudas tributarias y no tributarias a fin de que los estados financieros tengan una mejor presentación,

Que, es política de la Actual Gestión Municipal brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Reporte N° 151-2018-MDT/GR-SGAT el Sub Gerente de Administración Tributaria señala que los ingresos se han incrementado en forma permanente desde el año 2007, resaltando el incremento de 37.9% (S/. 6'689,124) que tuvo el año 2017 respecto al periodo 2014, y, que en el año 2017 la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Abg. José Antonio Arge
SECRETARIO GENERAL



recaudación de los principales tributos tuvieron un incremento respecto al año 2016 de 12.4% (S/. 2'000,428.00) la recaudación del Impuesto Predial en el 2017 tuvo un incremento de 7.0% (I. 730,022.00) en relación al 2016; por ello recomienda a fin de que la Municipalidad tenga mayores recursos financieros para el desarrollo del distrito y cumplir con la meta de recaudación del Impuesto Predial 2018, impuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas, y recibir los recursos como incentivo del Plan de Incentivos, es necesario formular estrategias de recaudación y una de ellas es otorgar Beneficios de Regularización de las Deudas Tributarias y no Tributarias, señalando que con estos se estima en un mes, tener ingresos adicionales de S/. 800,000.00 soles; opinando procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza sobre Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias.

Que, con Informe Legal N° 316-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Establece Beneficios de Regularización de deudas Tributarias y no Tributarias, y recomienda remitir los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones; con el Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Rentas de 03 de julio de 2018 se observa que esta aprobó el referido proyecto de Ordenanza por Unanimidad el proyecto de Ordenanza, a través del Informe N° 055-2018-MDT/GR el Gerente de Rentas remite todos los actuados para ser elevados al pleno del Concejo Municipal; y, con Informe N° 346-2018-MDT/GM el Gerente Municipal eleva los actuados al despacho de Alcaldía recomendando que pase a la sesión de Concejo para conocimiento y fines.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de "Ordenanza Municipal que Establece Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias 2017", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Establece Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y no Tributarias 2017"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Margarita Raimondi Arango
ALCALDESA (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. José Alvaro Arge
SECRETARIO GENERAL